



**PASTORAL SOCIAL CARITAS
DIOCESIS DE SANTA ROSA DE COPAN.
PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA
EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL MGOVERN-DOLE
CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO.**

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO – FINANCIERO ENTRE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS DIOCESIS DE SANTA ROSA DE COPAN Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL KINDER ASPIRACION INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE BARRIO EL MOLINO MUNICIPIO DE INTIBUCA.

Nosotros **Marco Aurelio Lorenzo Vásquez**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **1006-1969-00294**, este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Pastoral Social Caritas Diócesis de Santa Rosa de Copan quien para los efectos de este convenio se denominara CARITAS, y el señor **Norman Alexander Sánchez** de nacionalidad Hondureña con identidad **No. 1006-1969-00388** en su condición de alcalde municipal y en consecuencia representante legal del municipio de Intibucá y la Asociación de Padres de Familia en adelante **APF** del Kínder **Aspiración Infantil** de la **Comunidad de Barrio El Molino** del municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, representada en este acto por la presidente de la junta directiva el señora **Alicia Teresa Portillo Mejía** con identidad **No.1001-1990-00132** facultados para celebrar el presente convenio de cooperación Técnico-Financiero para la **CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO**, para un período de 4 meses, con fondos del Departamento de Agricultura de Los Estados Unidos (USDA) a través del Programa Internacional Alimentos Para la Educación Y nutrición Infantil MCGovern-Dole y los gestionados por los miembros de la comunidad de Barrio el El Calvario bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PROPOSITO DEL PROYECTO.

Este Convenio tiene como propósito servir de marco de referencia para desarrollar actividades de cooperación entre CARTAS SRC y La APF en el marco del Programa Internacional Alimentos Para la Educación Y nutrición Infantil MCGovern-Dole para Contribuir con obra de Modulo Sanitario para mejorar las condiciones y el ambiente físico del Centro Educativo antes mencionado

1. Los representantes de CARITAS SRC y APF declaramos el propósito de realizar trabajo conjunto en el campo para la ejecución de Modulo Sanitario de acuerdo a normas y especificaciones establecidas para este tipo de obras de infraestructura escolar.
2. Ejecución realizada por la población beneficiaria de comunidad de Barrio el Molino, con el asesoramiento, tutoría y supervisión como parte del apoyo técnico de CARITAS SRC y su socio estratégico CRS, bajo la modalidad de **"Proyecto Realizado por la Comunidad"** (PRC), con el fin de crear capacidades de gestión a líderes comunitarios.

La comunidad a través de la APF, ejecutará las actividades necesarias para construir las obras antes mencionadas de acuerdo a los detalles y especificaciones previstas en los respectivos diseños, durante el periodo contemplado en este convenio.

SEGUNDA: COSTO DEL PROYECTO

Parte del financiamiento de este convenio, procede del Programa Internacional Alimentos Para la Educación Y nutrición Infantil MCGovern-Dole con fondos del departamento de agricultura de Estados Unidos (USDA) más los recursos aportados y gestionados por la APF, como apoyo para la ejecución de Modulo Sanitario que forman parte de los principales

[Handwritten signature]




componentes del proyecto. Los fondos transferidos por el proyecto alimentos para la educación serán utilizados exclusivamente para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en este período, siendo el monto global destinado a través de CARITAS SRC la cantidad total de **L.93,161.50 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**, que deberá ser ejecutada, en el período establecido en este convenio, de acuerdo con las líneas presupuestarias en la parte que le corresponde a CARITAS SRC, indicadas y detalladas en el siguiente cuadro desglose:

CUADRO DESGLOSE DE PRESUPUESTO MODULO SANITARIO

No	DESCRIPCION	COSTO (L.)	OBSERVACION
1	Materiales de ferretería	25,209.50	Materiales indicados en la línea presupuestaria
2	Mano de Obra calificada I	25,000.00	Albañilería
3	Mano de Obra calificada II	3,00.00	Obra metálica
4	Flete de materiales de construcción	2,000.00	Los comprados con recursos de FFE
	Sub Total CARITAS SRC (FFE)	55,209.50	Aporte de proyecto alimentos para la educación
6	Aporte Comunitario APF	29,816.00	Arena, piedra, grava, madera y mano de obra comunitaria
	Sub Total APF	29,816.00	Aporte comunitario
7	Aporte Municipal	28,800.00	Aporte Municipal
	GRAN TOTAL (L.)	113,025.50	Gran total de la obra con todas las contrapartes (Fondos FFE, Comunitarios y Externos)

TERCERA: DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIONES

1. CARITAS SRC entregará a La APF la cantidad establecida en este convenio de cooperación mediante la realización de tres desembolsos, para lo cual La APF previamente habrá elaborado el flujo de presupuesto en conjunto con CARITAS SRC para la entrega del primer desembolso **(50%), Lps 27,604.75** el cual será destinado para compra de materiales y pago de mano de obra calificada en el proyecto de modulo sanitario con los debidos procesos administrativos.
2. Para entregar el segundo y último desembolso de **(50%), Lps 27,604.75** en la compra de materiales y pagos mano de obra calificada en el proyecto de Modulo Sanitario, La APF liquidará transparentemente los gastos del Primer desembolso durante la ejecución del período en la misma moneda en que le fueron adjudicados.
3. Para todos los desembolsos La APF se compromete en presentar un informe consolidado en los que se consigne el uso de los fondos asignados y las partidas afectadas, los cuales deberán ser respaldados con los documentos originales que amparen los gastos efectuados. Asimismo, se deberá enviar el estado de cuenta del banco donde se hayan depositado los fondos y la conciliación bancaria. Esta liquidación y la matriz de monitoreo financiero servirán de base para llevar un




monitoreo financiero del proyecto y será un requisito ineludible para el desembolso de nuevos avances.

4. **CARITAS SRC y CRS** entregará a La APF los lineamientos y formatos requeridos para el cumplimiento de la cláusula anterior. Todas las transacciones financieras deben quedar registradas en su sistema contable ya sea este electrónico (Software) o manual (libro diario), mediante la utilización de las herramientas de contabilidad establecidas en las políticas administrativas.
5. **CARITAS SRC y/o CRS** efectuarán revisiones periódicas a La APF para verificar las operaciones contables, chequeo de libros y comprobar el desenvolvimiento administrativo, comprometiéndose a proporcionar asistencia al personal administrativo de esta organización comunitaria cuando sea necesario.
6. La **APF** debe organizar los archivos del proyecto a manera de hacer confiables todas las transacciones que se realicen con los fondos del mismo.

No	DESEMBOLSOS	MONTO (L.)	OBSERVACION
1	Primer desembolso (50%), el cual será destinado el proyecto de Modulo Sanitario.	27,604.75	15 días posteriores a la realización del taller de administración habiendo firmado el convenio y obtenido la APF su cuenta financiera.
2	Segundo Desembolso, (50%) destinados para el proyecto de Modulo Sanitario.	27,604.75	8 días posteriores a la liquidación del primer desembolso recibida y aceptada
	TOTAL	55,209.50	Monto total a transferir

CUARTA: MANEJO DE LOS RECURSOS

Los recursos (en efectivo o en especie) que CARITAS SRC, transfiera a La comunidad en el marco de este Convenio serán usados exclusivamente para la ejecución de las actividades y metas específicamente en la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las obras antes mencionadas bajo la modalidad de Proyecto Realizado por la Comunidad (PRC).

1. CARITAS SRC registrará todos los pagos efectuados para el desarrollo de las actividades del proyecto en el libro contable de caja y/o bancos destinados exclusivamente para el convenio, y se incluirán en el sistema financiero computarizado.
2. La APF debe contar con un control formal que permita identificar con claridad el manejo de los fondos del proyecto.
3. Los fondos asignados a La APF se utilizarán de acuerdo a los rubros programados en el presupuesto aprobado por CARITAS SRC. Cualquier cambio al presupuesto aprobado en cualquiera de sus rubros, o que signifique una modificación de los objetivos trazados en el proyecto, no podrá ejecutarse sin la previa autorización, por escrito, de CARITAS SRC.
4. La APF recibirá periódicamente auditoria, revisión financiera y programática a ser realizada en la vida de este proyecto.
5. En el caso de robos, accidentes o siniestros que afecten los bienes adquiridos con fondos del proyecto, La APF se compromete a notificar a las autoridades legales correspondientes y a presentar a CARITAS SRC copia de dicha notificación, así como



del reporte de la autoridad respectiva dentro de los 10 días posteriores a la ocurrencia del evento.

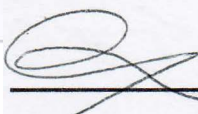
6. Los bienes comprados con los fondos asignados para la ejecución de este proyecto (materiales y equipo), de acuerdo con el Convenio, no podrán ser vendidos, permutados, traspasados, ni dados en garantía, a otros proyectos o entidades. De igual forma, estos bienes sólo podrán ser utilizados para realizar aquellas actividades contenidas en la propuesta del proyecto y en ningún caso se destinarán a otros usos. Una vez finalizado el proyecto, La APF y CARITAS SRC decidirán conjuntamente sobre el destino y uso de los remanentes de los bienes adquiridos.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE CARITAS SRC.

1. Brindar asistencia técnica y administrativa a La APF en el proceso de ejecución del proyecto a través de capacitaciones y seguimiento de obras en situ.
2. Apoyar técnicamente a La APF durante el monitoreo y evaluación de los procesos y controles por parte de personal ejecutivo de CARITAS SRC, CRS y/o del Donante.
3. Apoyar el trabajo de La APF a través de visitas conjuntas de supervisión y monitoreo en la comunidad. Estas visitas técnicas de campo se desarrollarán en coordinación con los directivos de La APF, para analizar de manera conjunta los avances y logros en las actividades planteadas en el plan de ejecución.
4. Priorizar aquellas actividades relacionadas con la planificación estratégica, sistemas de información, medición de resultados y la sostenibilidad de los proyectos.
5. Liderar las evaluaciones que se realicen al proyecto ya sea intermedia o final.
6. Transferir los recursos financieros a La APF de forma ágil y oportuna, que le permita el logro de los resultados esperados por el proyecto, los cuales forman parte integral de este Convenio.
7. CARITAS SRC efectuará revisiones periódicas a La APF para verificar las operaciones contables, chequeo de libros y comprobar el desenvolvimiento administrativo, comprometiéndose a proporcionar asistencia al personal administrativo de esta organización cuando sea necesario.
8. Revisar los informes financieros remitidos por La APF y aprobar los mismos, proporcionando retroalimentación cuando sea necesario.
9. Proporcionar la información necesaria para la realización de las actividades del proyecto, con la anterioridad posible a las fechas previstas para su utilización en el desarrollo del proyecto.
10. Determinar los usos de los recursos del Proyecto según los requerimientos del mismo y conforme con los detalles del presupuesto.
11. CARITAS SRC no se responsabiliza por daños, robos, pérdidas y/o cualquier otro perjuicio ocasionado al proyecto, a sus beneficiarios y/o directivos de La APF.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA APF

1. Contar con una estructura organizativa con capacidades básicas para la adecuada ejecución de la obra y procesos administrativos y con el apoyo técnico de CARITAS SRC y CRS.
2. Con los fondos transferidos por CARITAS SRC destinarlos para la compra de materiales **NO LOCALES** con las especificaciones y requerimiento en el presupuesto por insumos, para concluir la obra.
3. Negociación y contratación servicios de transporte de materiales comprados con fondos transferidos por CARITAS SRC, mano de obra calificada en albañilería, y fabricación e instalación de trabajos metálicos (puertas o techos) necesaria para la construcción del módulo sanitario.
4. Realización de pagos de mano de obra calificada en tiempo y forma según contratos establecidos y de conformidad con la calidad requerida por La APF y CARITAS SRC.



5. Mantener control de los materiales utilizados y sobrantes durante la ejecución de la obra, ya sea los provenientes de los fondos transferidos por CARITAS SRC como de los que aporta la comunidad.
6. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales Locales y No Locales, previniendo y/o custodiándolos para evitar pérdidas o daños de los mismos, siendo responsabilidad de la comunidad su reposición en caso de darse tales situaciones.
7. Para la ejecución de la obra aportar materiales LOCALES (se define como materiales locales arena, piedra, madera y grava), más la mano de obra comunitaria como apoyo en las actividades a realizar y según la necesidad requerida por el contratista para la mano de obra calificada.
8. Informar de inmediato y/o solicitar asesoría al personal responsable de CARITAS SRC, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las actividades o procesos administrativos.
9. Mantener un registro de control periódico de los materiales requeridos para la ejecución de la obra ya sea los aportados por la comunidad o los adquiridos con los fondos transferidos por CARITAS SRC.
10. Realizar los respectivos procesos de administración y liquidación ante Caritas SRC de los fondos destinados para efectos de este convenio de tal modo que todas las acciones que se realicen cuenten con los medios de verificación.
11. Presentar copia de Plan de acción del centro educativo del 2017, y que contenga la actividad de higiene y saneamiento como de las actividades de operación y mantenimiento de las obras.
12. Participar en todas y cada una de las jornadas de capacitación programadas en conjunto con personal técnico de CARITAS SRC y CRS en los temas de organización comunitaria, diagnóstico, compras, contabilidad, rendición de cuentas, operación y mantenimiento y demás temas relacionados con proyectos realizados por la comunidad.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por CARITAS y facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.
- II. Suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.
- III. La Corporación Municipal financiará un monto estimado para Modulo Sanitario de Lps **45,700.00** (cincuenta y un mil trescientos sesenta lempiras exactos); como aporte para el pago de suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de CARITAS.
- IV. Deberá realizar auditoría social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso


OCTAVA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

1. Supervisar y evaluar en tiempo y forma las actividades de ejecución física y financiera con el fin garantizar la correcta calidad en la obra y el fortalecimiento de capacidades.



Marco Aurelio Lorenzo Vásquez
Director de CARITAS


Norman Alexander Sanchez
Alcalde Intibucá




Teresa Portillo Mejía


PRESIDENTE APF

Alicia Teresa portillo Mejía





Marco Aurelio Lorenzo Vásquez
Director de CARITAS


Norman Alexander Sanchez
Alcalde Intibucá




Teresa Portillo Mejía
PRESIDENTE APF

Alicia Teresa portillo Mejía







Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION MGD.

**Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura
Escolar
Entre**

**Pastoral Social – CARITAS de la Diócesis de Santa Rosa de Copan
Municipalidad de Intibucá
Comunidad de San Pedro Duraznito**

Nosotros Marco Aurelio Lorenzo Vásquez, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **1006-1969-00294**, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Pastoral Social Caritas Diócesis de Santa Rosa de Copan quien para los efectos de este convenio se denominara **CARITAS** el Señor: Norman Alexander Sánchez, de nacionalidad, Hondureña con Identidad No 1006-1969-00388 en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia representante legal del Municipio de Intibucá, y el señor; Jose Zacarias Gómez García con identidad No.1006198401180 Presidente de la asociación de Padres de Familia del centro educativo **José Trinidad Reyes** de la comunidad de San Pedro Duraznito todos con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de convenios acordamos lo siguiente:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico del centro educativo, siendo este el siguiente:

Construcción/Mejoramiento de Bodega-Cocina Comedor:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE	Presupuesto FFE 2	Presupuesto Municipal	Presupuesto Comunitario
100600034	José Trinidad Reyes	San Pedro Duraznito	Oficial	L. 216,975.50	L. 77,950.00	L.103,640.00
PRESUPUESTO TOTAL: LPS 398,565.50						

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CARITAS.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Alucín, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, canaleta, Cerámica y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.

II. Transporte de los materiales no locales desde la bodega central ubicada en Siguatepeque hacia la Bodega regional de **CARITAS** en la Esperanza, Intibucá.

III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de **CARITAS** y **CRS** designado para tal efecto.





Pastoral Social - Caritas S.R.C.



PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION MGD.

**Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar
Entre
Pastoral Social – CARITAS de la Diócesis de Santa Rosa de Copan
Municipalidad de Intibucá
Comunidad de San Pedro Duraznito**

Nosotros Marco Aurelio Lorenzo Vásquez, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **1006-1969-00294**, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Pastoral Social Caritas Diócesis de Santa Rosa de Copan quien para los efectos de este convenio se denominara **CARITAS** el Señor: Norman Alexander Sánchez, de nacionalidad, Hondureña con Identidad No 1006-1969-00388 en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia representante legal del Municipio de Intibucá, y el señor; Jose Zacarias Gómez García con identidad No.1006198401180 Presidente de la asociación de Padres de Familia del centro educativo **José Trinidad Reyes** de la comunidad de San Pedro Duraznito todos con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de convenios acordamos lo siguiente:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico del centro educativo, siendo este el siguiente:

Construcción/Mejoramiento de Bodega-Cocina Comedor:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE	Presupuesto FFE 2	Presupuesto Municipal	Presupuesto Comunitario
100600034	José Trinidad Reyes	San Pedro Duraznito	Oficial	L. 216,975.50	L. 77,950.00	L.103,640.00
PRESUPUESTO TOTAL: LPS 398,565.50						

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CARITAS.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Alucín, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, canaleta, Cerámica y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.

II. Transporte de los materiales no locales desde la bodega central ubicada en Siguatepeque hacia la Bodega regional de **CARITAS** en la Esperanza, Intibucá.

III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de **CARITAS** y **CRS** designado para tal efecto.





Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, **NO** asume pagos de mano de obra calificada, **CARITAS** tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de **CARITAS**, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Intibucá.

IX. **CARITAS** financiara un monto estimado para **Cocina Bodega Comedor de Lps 216,975.50 (doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco lempiras con 50/100 ctvs.);** como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por **CARITAS** efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de **CARITAS**.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por **CARITAS** y facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado para **Cocina Bodega Comedor de Lps 77,950.00 (setenta y siete mil novecientos cincuenta lempiras exactos);** como aporte para el pago de suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de **CARITAS**.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

V. Rendición de cuentas en los recursos invertidos a través de actos de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios del centro educativo.





CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por **CARITAS** y la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- II. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.
- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de **CARITAS**, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (**CARITAS** asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por **CARITAS** y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de **CARITAS** para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- IX. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.
- X. Garantizar que la infraestructura de Bodega-Cocina-Comedor y Sistema de Agua será única y exclusivamente para uso del que está destinado y NO para aula de clases, con el fin de almacenar y preparar los alimentos correctamente.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

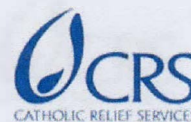
Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios del centro educativo.





Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



SEXTA:

VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.


II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

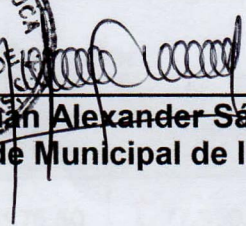
OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

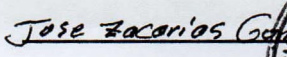

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.



NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Intibucá, a los 13 días del mes de Febrero del año dos mil diez y ocho.


Padre Marco Aurelio Lorenzo
Director de CARITAS



Norman Alexander Sánchez
Alcalde Municipal de Intibucá


Jose Zacarias Gonzalez
Presidente de 



PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION MGD.

**Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar
Entre
Pastoral Social – CARITAS de la Diócesis de Santa Rosa de Copan
Municipalidad de Intibucá
Comunidad de la Misión Mixcure**

Nosotros Marco Aurelio Lorenzo Vásquez, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **1016-1969-00294**, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Pastoral Social Caritas Diócesis de Santa Rosa de Copan quien para los efectos de este convenio se denominara **CARITAS** el Señor: Norman Alexander Sánchez, de nacionalidad, Hondureña con Identidad No 1006-1969-00388 en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia representante legal del Municipio de Intibucá, y el señor; Eulalio Meza Domínguez con identidad No. 1006-1988-00464 Presidente de la asociación de Padres de Familia del centro educativo **10 de Septiembre** de la comunidad de la Misión Mixcure todos con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de convenios acordamos lo siguiente:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico del centro educativo, siendo este el siguiente:

Construcción/Mejoramiento de Bodega-Cocina Comedor:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE	Presupuesto FFE 2	Presupuesto Municipal	Presupuesto Comunitario
100600051	10 de Septiembre	La Misión Mixcure	Oficial	L. 216,975.50	L. 77,950.00	L.103,640.00
PRESUPUESTO TOTAL: LPS 398,565.50						

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CARITAS.

- I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales a la bodega central de Siguatepeque como ser: lamina de Alucín, varillas de acero, alambre de amarre, tubería y accesorios de PVC y HG, clavos, canaleta, Cerámica y otros materiales asumidos necesarios para la construcción de obras en las escuelas seleccionadas.
- II. Transporte de los materiales no locales desde la bodega central ubicada en Siguatepeque hacia la Bodega regional de **CARITAS** en la Esperanza, Intibucá.
- III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico para tal efecto.





IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, **NO** asume pagos de mano de obra calificada, **CARITAS** tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de **CARITAS**, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Intibucá.

IX. **CARITAS** financiara un monto estimado para **Cocina Bodega Comedor de Lps 216,975.50 (doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco lempiras con 50/100 ctvs.)**; como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por **CARITAS** efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de **CARITAS**.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por **CARITAS** y facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado para **Cocina Bodega Comedor de Lps 77,950.00 (setenta y siete mil novecientos cincuenta lempiras exactos)**; como aporte para el pago de suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de **CARITAS**.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COM





Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por **CARITAS** y la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- II. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.
- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de **CARITAS**, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (**CARITAS** asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por **CARITAS** y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de **CARITAS** para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- IX. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el **TRATAMIENTO O DESINFECCIÓN PERMANENTE** del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.
- X. Garantizar que la infraestructura de Bodega-Cocina-Comedor y Sistema de Agua será única y exclusivamente para uso del que está destinado y **NO** para aula de clases, con el fin de almacenar y preparar los alimentos correctamente.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

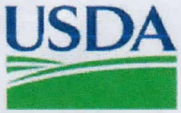
Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios del centro educativo.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.





Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

i. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.

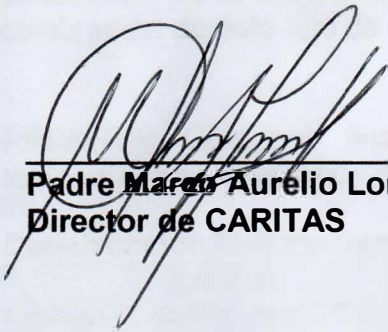
II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

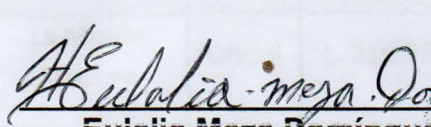
NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:



Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Intibucá, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil diez y ocho.


Padre Marco Aurelio Lorenzo
Director de CARITAS



Norman Alexander Sánchez
Alcalde Municipal de Intibucá


Eulalia Meza Domínguez
Presidente de APF



Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



**PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y
NUTRICION INFANTIL Mc GOVERN DOLE**

**Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura
Escolar
Entre**

**Pastoral Social – CARITAS de la Diócesis de Santa Rosa de Copan
Municipalidad de Intibucá y Comunidad de Las Mercedes Manazapa.**

Nosotros Marco Aurelio Lorenzo Vásquez, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **1016-1969-00294**, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Pastoral Social Caritas Diócesis de Santa Rosa de Copan quien para los efectos de este convenio se denominara **CARITAS**, el Señor **Norman Alexander Sánchez** de nacionalidad Hondureña con Identidad **No.1006-1969-00388** en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia representante legal del Municipio de Intibucá, y el señor (a): Dinora Joselina Meza López con identidad No: 1006-1987-00820 presidente de la asociación de Padres de Familia del centro educativo **Tres de Mayo** de la comunidad de **Las Mercedes, Manazapa**, todos con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de convenios acordamos lo siguiente:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico del centro educativo Tres de Mayo siendo este el siguiente:



Construcción de Modulo Sanitario:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Presupuesto MGD	Presupuesto Municipal	Presupuesto Comunitario
100600093	Tres de Mayo	Las Mercedes, Manazapa	L. 91,456.50	L. 45,280.00	L. 44,989.00
PRESUPUESTO TOTAL: LPS. 181,725.50					

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CARITAS.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales, necesarios para la construcción de obras a la bodega central de Siguatepeque para las escuelas seleccionadas, como se detalla en presupuesto.

II. Transporte de los materiales no locales desde la bodega central ubicada en Siguatepeque hacia la Bodega regional de **CARITAS** en la Esperanza, Intibucá.



Pastoral Social
Caritas S.R.C.



III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de **CARITAS y CRS** designado para tal efecto.

IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, **NO** asume pagos de mano de obra calificada, **CARITAS** tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de **CARITAS**, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados.

IX. **CARITAS** financiara un monto estimado para **Modulo Sanitario de Lps91,456.50 (Noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis Lempiras con 50/00 ctvs)**; Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por **CARITAS** efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de **CARITAS**.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por **CARITAS** y facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. Suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden.

III La Corporación Municipal financiara un monto estimado para **Sistema de reserva de agua con tanque elevado de Lps45,280.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta lempiras con 00/00 ctvs.)**; como aporte para el pago de suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de **CARITAS**.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.





Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- Xi.** Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por **CARITAS** a la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- Xii.** Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura.
- Xiii.** Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- Xiv.** Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- Xv.** Informar de inmediato al personal responsable de **CARITAS**, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de infraestructura, Agua y Saneamiento.
- Xvi.** Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (**CARITAS** asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- Xvii.** Acarreo de Materiales no locales proporcionados por **CARITAS** y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- Xviii.** Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de **CARITAS** para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- Xix.** Llevar el control de inventario de los materiales en el libro dado por Caritas.
- xx.** Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el **TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE** del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I.** Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II.** Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III** Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- iv.** Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios del centro educativo.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.





Pastoral Social
Caritas S.R.C.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.

II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura y Saneamiento forman parte de este convenio

DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

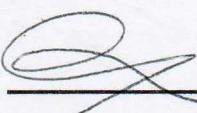

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, a los 02 días del mes de Abil del año dos mil diez y ocho.


Padre Marco Aurelio Lorenzo
Director de CARITAS



Montán Alexander Sánchez
Alcalde Municipal de Intibucá


Dinora 
PRESIDENTE
LAS HEREDAS
MANGUAY, INTIBUCÁ



GERENCIA



Pastoral Social - Caritas S.R.C.



PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL McGOVERN DOLE

Convenio de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar Entre

**Pastoral Social – CARITAS de la Diócesis de Santa Rosa de Copan
Municipalidad de Intibucá y Comunidad de Valle de Ángeles Rio Blanco.**

Nosotros Marco Aurelio Lorenzo Vásquez, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **1006-1969-00294**, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Pastoral Social Caritas Diócesis de Santa Rosa de Copan quien para los efectos de este convenio se denominara **CARITAS**, el Señor **Norman Alexander Sánchez** de nacionalidad Hondureña con Identidad No. **1006-1969-00388** en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia representante legal del Municipio de Intibucá, Intibucá y el señor _____ con identidad No. _____ presidente de la asociación de Padres de Familia del centro educativo **Soberanía Nacional** de la comunidad de **Valle de Ángeles, Rio Blanco** todos con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de convenios acordamos lo siguiente:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico del centro educativo Soberanía Nacional siendo este el siguiente:

Construcción de Tanque elevado de reserva de Agua de 2,500 lts:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Presupuesto MGD	Presupuesto Municipal	Presupuesto Comunitario
100600037	Soberanía Nacional	Valle de Ángeles, Rio Blanco	L. 27,857.00	L. 5,880.00	L. 11,932.00
PRESUPUESTO TOTAL: LPS.45,669.00					

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CARITAS.

I. Se responsabiliza en la compra y suministro de materiales no locales, necesarios para la construcción de obras a la bodega central de Siguatepeque para las escuelas seleccionadas, como se detalla en presupuesto.

II. Transporte de los materiales no locales desde la bodega central ubicada en Siguatepeque hacia la Bodega regional de **CARITAS** en la Esperanza, Intibucá.





Pastoral Social -
Caritas S.R.C.



III. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de **CARITAS** y **CRS** designado para tal efecto.

IV. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura y saneamiento.

V. En el caso donde la municipalidad, **NO** asume pagos de mano de obra calificada, **CARITAS** tomara la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento.

Como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma este documento.

VI. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.

VII. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de **CARITAS**, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

VIII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados.

IX. CARITAS financiara un monto estimado para **Tanque elevado de reserva de Agua de 2,500 de Lps27,857.00 (Veinte y siete mil ochocientos cincuenta y siete Lempiras con 00/00ctvs)**; Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por **CARITAS** efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de **CARITAS**.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por **CARITAS** y facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.

II. Suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden.

III. La Corporación Municipal financiara un monto estimado para **Sistema de reserva de agua con tanque elevado de Lps 5,880.00 (Cinco mil ochocientos ochenta lempiras)**; como aporte para el pago de suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma corporación efectuándose los pagos respectivos según necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de **CARITAS**.

IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.





Pastoral Social
Caritas S.R.C.



CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por **CARITAS** a la comunidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- ii. Aportar los materiales locales como ser, Piedra, arena, grava y madera necesarias para la ejecución de las obras de Infraestructura.
- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de **CARITAS**, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega regional de La Esperanza hacia la comunidad o sitio de acceso del vehículo (**CARITAS** asumirá los gastos por combustible de dicho transporte).
- VII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por **CARITAS** y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VIII. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de **CARITAS** para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- IX. Llevar el control de inventario de los materiales en el libro dado por Caritas.
- X. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.


QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- iv. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios del centro educativo.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de 6 meses, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.







SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura y Saneamiento forman parte de este convenio

DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, a los 02 días del mes de Abril del año dos mil diez y ocho.




 Padre Marco Aurelio Lorenzo
 Director de CARITAS



 Herman Alexander Sánchez
 Alcalde Municipal de Intibucá



 Juan Vargas Sanchez
 Presidente de APF

Presentado Por: **Ángel Ricardo Fiallos**
Gerente Municipal de Intibucá